ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-10128594 sucursal 01, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	352.000	0	352.000
Período salud:	2026-03	EPS018	805001157	SOS-EPS	1	0	275.000	0	275.000
Planilla Nro.:	36407886 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	23.000	0	23.000
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-03-19	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	153316756	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 650.000

PAGADO

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Salud** **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

1. INFORMACIÒN GENERAL DEL CONTRATO

Secretaría:	**Salud**	Dirección:	Edificio Gobernación de Risaralda calle 19 No 13-17, 1º. Piso
Número del Contrato:	No 1901 del 24 de Enero de 2021	Informe No 2	2 de 6
Periodo al que corresponde el presente informe:	03 de Marzo al 02 de Abril de 2026	Plazo de Ejecución:	30 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Contratista:	Alexander Zapata Largo	**Supervisor**:	Jhon Jaime Montoya Zuluaga

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES
1) Proyectar y revisar según indicaciones del coordinador del Programa de medicamentos de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda en la elaboración y proyección de los actos administrativos emitidos por el Programa de Medicamentos.	En ejercicio del contrato se proyectaron los siguientes actos administrativos: - AOFARMA S.A.S. - DROGUERIA BILBOFARMA - DROGUERIA VITAL - DROGUERIAS EL POBLADO-LA PRADERA - CONTROL D I.P.S. - MARIA EDICELLY RESTREPO - PEDRO FERNANDO AYALA DURAN - PHYTOESSENS - BIOSER PHARMA FARMACIA HOMEOPATICA	gobernacionrisaraldamedicament@gmail.com	Se da cumplimiento al cronograma, según lo requerido.

2) Brindar acompañamiento jurídico en los informes de medidas sanitarias, resultantes en los procesos de IVC por parte de los Regentes y veterinarios, contratados por el Programa de Medicamentos de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental.	Se da respuesta a las solicitudes allegadas al área de medicamentos y correos electrónicos gobernacionrisaraldamedicament@gmail.com En ejercicio del contrato para éste período acompañe Imposición medida sanitaria en Establecimiento **MAX-FARMA** de Santa Rosa de Cabal (Risaralda)el 19 de marzo de 2026 que se extendió durante toda la tarde de ese dia hasta las 08:00 pm y prosiguiendo el día siguiente donde estuvieron en turno los abogados Nicolas Mariny Juan David Rendón en la continuidad de la medida.	gobernacionrisaraldamedicament@gmail.com	Se da cumplimiento al cronograma.

3)Brindar acompañamiento jurídico al área del Programa de medicamentos dispositivos médicos de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda, en las visitas y tomas de medidas sanitarias que se realicen por parte de los contratistas tecnólogos en regencia de farmacia y veterinarios, que le sean asignadas por el coordinador del programa en los diferentes municipios del departamento.	En el desarrollo del presente contrato para el Item realicé acompañamiento jurídico al Programa Medicamentos y atento a las indicaciones del señor Coordinador del Programa.	\\Gsspu67863\auxiliar medicamentos\DOCUMENTOS 2025\RESOLUCIONES 2025	Se da cumplimiento a esta actividad
4) Citar y notificar por escrito o por los medios tecnológicos existentes en el Departamento, a los sujetos de interés sobre las medidas sanitarias realizadas por el programa de medicamentos y dispositivos médicos de la Dirección operática de Salud Pública.	En el desarrollo del presente contrato para el Item No se realizó citación o notificación a sujetos de interés sobre medidas sanitarias.	\\Gsspu67863\auxiliar medicamentos\DOCUMENTOS 2025\ medidas sanitarias	Se da cumplimiento a esta actividad

5) Brindar apoyo a los sujetos de interés sanitario que desarrollan AAT desde el componente legal que le sean requeridos por parte del coordinador del programa de medicamentos y el Fondo Rotatorio de estupefacientes FRE.	En éste Item en especial se ofrece la respuesta a peticiones allegadas por parte de diferentes usuarios y en especial a los requerimientos de documentos a propietarios de Establecimientos para la expedición de Actos Administrativos. Todo ello en el correo electrónico asignado: abogado2medicamentos@gmail.com.	\\Gsspu67863\auxiliar medicamentos\DOCUMENTOS 2025\ notificaciones	Se da cumplimiento a esta actividad
6) Apoyar al coordinador del programa de medicamentos y FRE en las capacitaciones que sean programadas por la Dirección de salud publica y el programa de medicamentos en el componente jurídico.	En éste Item total disposición a los requerimientos del señor Coordinador del Programa frente a los requerimientos solicitados.		

EVIDENCIAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN MARZO DE 2026 INFORME No 2-2026

ACTIVIDAD 1). Proyectar y revisar según indicaciones del coordinador del Programa de medicamentos de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda en la elaboración y proyección de los actos administrativos emitidos por el Programa de Medicamentos.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
RESOLUCION

RESOLUCION No DE FECHA

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO DE LA RESOLUCIÓN No 4921 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Que una vez examinada la documentación presentada por el señor ANDRÉS OROZCO SALEMI y después de efectuar la visita técnica el día 23 de julio de 2024, con concepto sanitario favorable, se consideró procedente autorizar el funcionamiento del establecimiento farmacéutico minorista denominado **AOFARMA S.A.S.** con matrícula mercantil No 18231709, ubicado en la Calle 24 No 19-18 Local 101 barrio Providencia del municipio de Pereira – Risaralda, cuya propietaria es la sociedad **AOFARMA S.A.S.**, identificada con el NIT 901.669.353-5, Representada Legalmente por el señor ANDRES OROZCO SALEMI, identificado con cédula de ciudadanía No 10.011.098.

Que en la descripción de la actividad económica reportada en el formulario de Registro Único Empresarial y Social -RUES- expedida por la Cámara de Comercio de Pereira, en el Certificado de Matrícula Mercantil de Establecimiento de Comercio corresponde a ***"Comercialización al por mayor y al por menor de medicamentos, dispositivos médicos y productos de tocador"***.

Que se presentó un error al describir el Establecimiento Farmacéutico correspondiendo en realidad a un Establecimiento Farmacéutico Depósito Minorista y Mayorista denominado **AOFARMA S.A.S.** y NO establecimiento farmacéutico minorista, tal como quedo registrado en el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

Viñetas

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero de la Resolución No. 4921 de fecha 06 de noviembre de 2025, el cual quedará así:

*"Artículo primero: Autorizar el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico Depósito Minorista y Mayorista denominado **AOFARMA S.A.S.**, identificado con matrícula mercantil No. 18231709, ubicado en Calle 24 No 19-18 Local 101 barrio Providencia del municipio de Pereira – Risaralda cuya propietaria es la sociedad **AOFARMA S.A.S.**, identificada con el NIT 901.669.353-5, Representada Legalmente por el señor ANDRES OROZCO SALEMI, identificado con cédula de ciudadanía No 10.011.098".*

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
RESOLUCION

RESOLUCIÓN No DE FECHA

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO DE LA RESOLUCIÓN No. 4921 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Aprobó: Deisy Johana Velez Correa. Directora Operativa de Salud Pública

Revisó: legal. Gabriel Calvo Cortes. Profesional Especializado

Revisó: legal. Ivonne Janeth Rondón González. Profesional Especializado

Revisó: legal.

Vobo. Juan Jaime Montoya Zuluaga. Profesional Universitario

Revisó: Luis Octavio Murillo Copete. Abogado Contratista Coordinador

Elaboró: Alexander Zapata Lango. Abogado contratista

NOTIFICACION PERSONAL

Viñetas

Hoy _____ siendo las _____ se le hizo conocer el

Contenido de esta providencia al señor (a) _____

Quien enterado firma como aparece.

_____ _____

Notificado Notificó:

C.C.

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 2943 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025"

transcribió erróneamente el nombre del establecimiento farmacéutico minorista denominado **DROGUERIA BILBOFARMA**, por lo tanto se procederá a su corrección con el fin de evitar vicios en el proceso a futuro.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución No. 2943 de fecha 01 de agosto de 2025, en su artículo Primero y en este sentido quedará así:

*"Artículo Primero: Autorizar el funcionamiento del establecimiento farmacéutico minorista denominado **DROGUERIA BILBOFARMA**, identificado con matrícula mercantil No. 18190248, ubicado en Manzana 26 Casa 13 P 1 Barrio Corales del municipio de Pereira – Risaralda, de propiedad del señor LUIS EDILBERTO GONZALEZ RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.351.991".*

ARTÍCULO SEGUNDO: CORREGIR la Resolución No. 2943 de fecha 01 de agosto de 2025, en su artículo Segundo y en este sentido quedrá así:

*"Artículo Segundo: El establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA BILBOFARMA, con matrícula mercantil No. 1819024823 expedida el 23 de septiembre de 2021**, de propiedad del señor LUIS EDILBERTO GONZALEZ RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.351.991, deberá garantizar en todo momento las condiciones acreditadas al momento que se expidió el concepto sanitario favorable de funcionamiento".*

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución, al señor LUIS EDILBERTO GONZALEZ RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.351.991, en su condición de propietario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso en la vía gubernativa por ser de mero trámite.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETRIA DE SALUD
GESTION EN SALUD
SUBPROCESO SALUD PUBLICA
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Resolucion No De

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 2943 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025"

NOTIFÍQUESE

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud

Aprobó: Deisy Johana Vélez Gómez, Directora Operativa de Salud Pública
Revisión legal: Gabriel Calvo Quintero, Profesional Especializado
Revisión legal: Ivonne Janeth Rondón González, Profesional Especializado
Revisión legal:
Visto: Jhon Jaime Montoya Zuluaga, Profesional Universitario.
Revisó: Luis Octavio Murillo Copete, Abogado Contratista Coordinador
Elaboró: Alexander Zapata Large, Abogado contratista

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____ siendo las _____ se le hizo conocer el

Contenido de esta providencia al señor (a) _____

Quien enterado firma como aparece.

_____ _____

Notificado Notificó:
C.C.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Salud** **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
RESOLUCION

RESOLUCIÓN No _____ DE FECHA _____

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 1182 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015

Que una vez examinada la documentación presentada del Establecimiento Farmacéutico Minorista denominado **DROGUERIA VITAL JOAN ROJAS** y después de efectuar la visita técnica el día 19 de noviembre de 2024, con concepto sanitario de funcionamiento favorable, se considera procedente modificar el artículo primero de la Resolución 1182 del 14 de Numeración 5, por concluirse que cumple con las condiciones legales e higiénico sanitarias y locativas que el Decreto 780 de 2016; las Resoluciones 010911 de 1992 y 1403 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el articulo Primero de la Resolución No.1182 del 14 de agosto de 2015, el cual quedará así:

"Articulo primero: Autorizar el funcionamiento con Procedimiento de Inyectología del Establecimiento Farmacéutico Minorista denominado ***DROGUERIA VITAL JOAN ROJAS****, identificado con matricula mercantil No. 18124356, ubicado en Carrera 10 No 3 A- 34, en el municipio de Belén de Umbría – Risaralda, de propiedad de la señora Doris Deisy Ospina Piedrahita, identificada con cédula de ciudadanía número 1.087.486.347".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento farmacéutico denominado **DROGUERIA VITAL JOAN ROJAS**, deberá garantizar en todo momento las condiciones acreditadas al momento que se expidió el concepto sanitario favorable de funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar Personalmente el contenido de la presente Resolución, a la señora Doris Deisy Ospina Piedrahita, identificada con cédula de ciudadanía No 1.087.486.347, propietaria del Establecimiento Farmacéutico Minorista denominado **DROGUERIA VITAL JOAN ROJAS.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos de los artículos 67, 69, 74 y 76

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
RESOLUCION

RESOLUCIÓN No _____ DE FECHA _____

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 1182 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015

de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCUL Numeración presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud

Ajustó: Deisy Johana Vélez Gómez Directora Operativa de Salud Pública
Revisión legal: Gabriel Calvo Quintero. Profesional Especializado
Revisión legal: Ivonne Janeth Rondón González, Profesional Especializado
Revisión legal:
Vo Bo: Jhon Jaime Montoya Zuluaga, Profesional Universitario
Revisión legal: Yimmy Alejandro Quintero Abogado Contratista Coordinador
Elaboró: Alexander Zapata Largo. Abogado contratista

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____ siendo las _____ se le hizo conocer el

Contenido de esta providencia al señor _____

Quien enterado firma como aparece.

Notificado _____ Notificó _____

CC No CC No

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No _____ DE FECHA _____

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA RESOLUCIÓN No 4686 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

CANO, identificada con la cédula de ciudadanía No 25.201.052 y no como se registró en el acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo PRIMERO de la Resolución No. 4686 del 27 de octubre de 2025, el cual quedará así:

*"Artículo primero: Autorizar el funcionamiento del establecimiento farmacéutico minorista denominado **DROGUERIAS EL POBLADO – LA PRADERA**, identificado con matrícula mercantil No.62927, ubicado en la TV 21 21 -10 LC 1 Barrio La Pradera del municipio de Dosquebradas – Risaralda, de propiedad de la señora **MELBA LIDA PULGARIN DE CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 25.201.052".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo SEGUNDO de la Resolución No. 4686 del 27 de octubre de 2025, el cual quedará así:

*"El establecimiento farmacéutico minorista denominado **DROGUERIAS EL POBLADO – PRADERA**, deberá garantizar en todo momento con las condiciones acreditadas al momento que se expidió el concepto sanitario favorable de funcionamiento".*

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo TERCERO de la Resolución No. 4686 del 27 de octubre de 2025, el cual quedará así:

"Notificar Personalmente el contenido de la presente Resolución, a ***MELBA LIDA PULGARIN DE CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 25.201.052*, Propietario del establecimiento farmacéutico minorista denominado ***DROGUERIAS EL POBLADO – PRADERA**".*

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No _____ DE FECHA _____

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA RESOLUCIÓN No. 4686 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025

ARTÍCULO CUARTO Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos de los artículos 67, 69, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud

Aprobó: Debsy Johana Vélez Gómez Directora Operativa de Salud Pública
Revisión legal: Gabriel Calvo Guevara Profesional Especializado
Revisión legal: Ivonne Janeth Rendón González, Profesional Especializado
Revisión legal:
Vobo: Jhon Jaime Montoya Zuluaga Coordinador Programa Medicamentos
Revisó: Luis Octavio Murillo Cossio Abogado Contratista Coordinador
Elaboró: Alexander Zapata Larco, Abogado contratista

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Salud PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Versión: 0	Vigencia 09-2012

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETRIA DE SALUD
GESTION EN SALUD
SUBPROCESO SALUD PUBLICA
RESOLUCIÓN

Resolución No De

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCIÓN ANTE EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES

Se incluyen los datos del vehiculo en donde se transporta en movimiento los Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado –MCE-, solicitados en éste acto administrativo.

MARCA	TIPO DE VEHICULO	PLACA
VOLKSWAGEN	AUTOMÓVIL HATH BACK	JRV 708

Que Numeración rs los documentos que hacen parte integral del expediente, ésta Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, considera procedente realizar la Inscripción para la Compra, Almacenamiento y Dispensación Ambulatoria de los medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado –MCE- y en las condiciones que se establecen en la parte resolutiva.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – INSCRIBIR al establecimiento **CONTROL D IPS** con Matricula Mercantil No. 18153848, ubicado en la Avenida Circunvalar No. 3-01 Consulta Externa 3 de la Clínica Comfamiliar Risaralda en el municipio de Pereira – Risaralda -, propiedad de la Persona Jurídica **CONTROL D IPS S.A.S**, representada legalmente por **MARÍA CAROLINA BENAVIDES TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.007.943 expedida en Mocoa (Putumayo), ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Risaralda, para el manejo de Medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, para su uso en dolor y cuidado paliativo de manera domiciliaria, según el articulo 12 de la Resolución No 1478 de 2006, modificada por el artículo 9 de la Resolución No 315 del 02 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social:

DCI	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA
Alprazolam	0,25 m	Tableta
Buprenorfina	10mg	Parche Transdérmico
Buprenorfina	20mg	Parche Transdérmico
Buprenorfina	30mg	Parche Transdérmico
Buprenorfina	40mg	Parche Transdérmico

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETRIA DE SALUD
GESTION EN SALUD
SUBPROCESO SALUD PUBLICA
RESOLUCIÓN

Resolución No. De

POR LA CUAL SE REALIZA UNA INSCRIPCIÓN ANTE EL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

Numeración

NOTIFÍQUESE

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud

Aprobó: Aprobó: Daisy Johana Vélez Gómez. Directora Operativa de Salud Pública
Revisión legal: Gabriel Calvo Quintero. Profesional Especializado
Revisión legal: Ivanor Janeth Rendón Gonzalez. Profesional Especializado
Vobo: Jhon Jaime Montoya Zuluaga. Profesional Universitario.
Revisión: Luis Octavio Murillo Cogollo. Abogado Contratista Coordinador
Elaboró: Alexander Zapata Largo. Abogado Contratista

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ siendo las _____ se le hizo conocer el

Contenido de esta providencia al señor (a) _____

Quien enterado firma como aparece.

Notificado _____ Notificó _____
CC No

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Salud** **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No _____ DE FECHA_____

POR LA CUAL SE EXPIDE UNA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir la Credencial de Expendedor de Drogas a la señora **MARIA EDICELY RESTREPO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.117.767.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quien se respalde con la Credencial de Expendedor de Drogas para ejercer la Farmacia o la Medicina, incurre en ejercicio ilegal de estas profesiones y la credencial le será cancelada de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de otro orden que le corresponda, conforme con el artículo 2.7.2.3.5.6 del Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora a la señora **MARIA EDICELY RESTREPO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 42.117.767.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos de los artículos 67, 69, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No _____ DE FECHA_____

POR LA CUAL SE EXPIDE UNA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS

Aprobó: Deisy Johana Vélez Gómez, Directora Operativa de Salud Pública
Revisión legal: Gabriel Calvo Quintero, Profesional Especializado
Revisión legal: Ivonne Janeth Rondón González, Profesional Especializado
Revisión legal: Yenny Alejandra Quintero, Abogado Coordinador Contratista
Visto: Jhon Jaime Montoya Zuluaga, Profesional Universitario
Revisión legal:
Elaboró: Alexander Zapata Luego, Abogado contratista

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____siendo las_____ se le hizo conocer el

Contenido de esta providencia al señor (a) _____

Quien enterado firma como aparece.

Notificado_____ Notificó_____
CC No.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaria Salud** **PROCESO CONTRATACIÓN** **INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Versión: 0	Vigencia 09-2012

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No _____ DE FECHA _____

POR LA CUAL SE EXPIDE UNA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir la Credencial de Expendedor de Drogas al señor **PEDRO FERNANDO AYALA DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.229.514 expedida en Cartago (Valle del Cauca).

ARTÍCULO SEGUNDO: Quien se respalde con la Credencial de Expendedor de Drogas para ejercer la Farmacia o la Medicina, incurre en ejercicio ilegal de estas profesiones y la credencial le será cancelada de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o de otro orden que le corresponda, conforme con el artículo 2.7.2.3.5.6 del Decreto 780 de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora al señor **PEDRO FERNANDO AYALA DURAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.229.514 expedida en Cartago (Valle del Cauca).

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, en los términos de los artículos 67, 69, 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS
RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No _____ DE FECHA _____

POR LA CUAL SE EXPIDE UNA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS

Aprobó: Dressy Johana Vélez Gomez. Directora Operativa de Salud Pública
Revisión legal: Gabriel Calvo Quintero. Profesional Especializado
Revisión legal: Ivonne Janeth Rondón González. Profesional Especializado
Revisión legal: Yorgy Alejandro Quintero, Abogado Coordinador Contratista
Vobo: Jhon Jaime Montoya ZuLuaga. Profesional Universitario
Elaboró: Alexander Zapata Largo, Abogado contratista

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____ siendo las _____ se le hizo conocer el

Contenido de esta providencia al señor (a) _____

Quien enterado firmá como aparece.

Notificado _____ Notificó _____
CC No.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARIA DE SALUD
GESTION EN SALUD
SUBPROCESO SALUD PUBLICA
RESOLUCION

Resolución No. De

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO MINORISTA - FARMACIA HOMEOPATICO DE NIVEL I

del establecimiento **PHYTOESSENS FARMACIA HOMEOPATICA**, con matrícula mercantil No. 18224631 del 31 de enero del 2025, señor Carlos Augusto Ramirez Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.398.131.

Que una vez examinada la documentacion presentada por el señor Carlos Augusto Ramirez Bonilla, identificado con cédula de ciudadania No. 14.398.131, Representante Legal de la persona jurídica Pl Numeración RMACIA HOMEOPATICA SAS con Nit 901.911.394-4, propietaria un establecimiento **PHYTOESSENS FARMACIA HOMEOPATICA**, con matrícula mercantil No 18224631 del 31 de enero del 2025. y después de efectuar la visita técnica el día 28 de octubre del 2024, con concepto sanitario favorable, se considera procedente autorizar el funcionamiento al **ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO MINORISTA - FARMACIA HOMEOPATICO DE NIVEL I**, por cumplir con las condiciones legales e higiánico sanitarias y locativas que exigen la normatividad vigente para autorizar el funcionamiento y traslado de este tipo de establecimientos.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico Minorista - Farmacia Homeopática Nivel I denominado **PHYTOESSENS FARMACIA HOMEOPATICA**, identificado con matricula mercantil No. 18224631 del 31 de enero del 2025, ubicado en la Calle 19 No 5-46 LC 307 CC Novacentro del municipio de Pereira - Risaralda, de propiedad de la persona jurídica **PHYTOESSENS FARMACIA HOMEOPATICA SAS** con Nit 901.911.394-4, representada legalmente por el señor Carlos Augusto Ramirez Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.398.131.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Establecimiento Farmacéutico Minorista – Farmacia Homeopática Nivel I denominado **PHYTOESSENS FARMACIA HOMEOPATICA**, identificada con matrícula mercantil No. 18224631 del 31 de enero del 2025, deberá garantizar en todo momento con las condiciones acreditadas al momento que se expidió el concepto sanitario favorable de funcionamiento.

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARIA DE SALUD
GESTION EN SALUD
SUBPROCESO SALUD PUBLICA
RESOLUCION

Resolución No. De

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO MINORISTA - FARMACIA HOMEOPATICO DE NIVEL I

ARTÍCULO TERCERO: Notificar Personalmente el contenido de la presente Resolución al señor Carlos Augusto Ramirez Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.398.131, Representante Legal de **PHYTOESSENS FARMACIA HOMEOPATICA SAS** con Nit 901.911.394-4, propietaria del Establecimiento Farmacéutico Minorista – Farmacia Homeopática Nivel I denominado **PHYTOESSENS FARMACIA HOMEOPATICA**, identificada con matrícula mercantil No. 18224631 del 31 de enero del 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notifica Numeración en los términos de los artículos 67, 69, 74 y 76 de la Ley 1437 de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

NOTIFÍQUESE

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud

Aprobó: Dasery Johana Vélez Gómez. Directora Operativa de Salud Pública
Revisó legal: Gabriel Cano Quintero. Profesional Especializado
Revisó legal: Ivonne Janeth Rondón González. Profesional Especializado
Revisó legal:
Visto: Jhon Jairo Montoya Zuluaga. Profesional Universitario
Revisó: Luis Octavio Murillo Cepeda. Abogado Contratista Coordinador
Elaboró: Alexander Zapata Lango. Abogado Contratista

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARIA DE SALUD
GESTION EN SALUD
SUBPROCESO SALUD PÚBLICA
RESOLUCIÓN

Resolución No De

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO MINORISTA - FARMACIA HOMEOPATICO DE NIVEL II

901.895.061-8, Sociedad de Derecho Privado propietaria del establecimiento **BIOSER PHARMA FARMACIA HOMEOPATICA**, con matrícula mercantil No. 18223458 del 03 de diciembre del 2024, señora Paula Andrea Alzate Quirama, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.018.309.

Que una vez examinada la documentación presentada por la señora Paula Andrea Alzate Quirama, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.018.309, Representante Legal de la persona jurídica **BIOSER PHARMA FARMACIA HOMEOPATICA NIVEL II – MANOFACTURA Y COMERCIALIZADORA S.A.S** con Nit 901.895.061-8, propietaria del establecimiento **BIOSER PHARMA FARMACIA HOMEOPATICA**, con matrícula mercantil No. 18223458 del 03 de diciembre del 2024, y después de efectuar la visita técnica el día 09 de octubre del 2025, con concepto sanitario favorable, se considera procedente autorizar el funcionamiento al **ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO MINORISTA - FARMACIA HOMEOPATICO DE NIVEL II**, por cumplir con las condiciones legales e higiénico sanitarias y locativas que exigen la normatividad vigente para autorizar el funcionamiento y traslado de este tipo de establecimientos.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico Minorista - Farmacia Homeopática Nivel II denominado **BIOSER PHARMA FARMACIA HOMEOPATICA**, identificado con matrícula mercantil No. 18223458 del 03 de diciembre del 2024, ubicado en la Carrera 4 No 22-26 Barrio San Jorge del municipio de Pereira - Risaralda, de propiedad de la persona jurídica **BIOSER PHARMA FARMACIA HOMEOPATICA NIVEL II – MANOFACTURA Y COMERCIALIZADORA S.A.S** con Nit 901.895.061-8, representada legalmente por la señora Paula Andrea Alzate Quirama, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.018.309.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Establecimiento Farmacéutico Minorista – Farmacia Homeopática Nivel II denominado **BIOSER PHARMA FARMACIA HOMEOPATICA**,

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARIA DE SALUD
GESTION EN SALUD
SUBPROCESO SALUD PÚBLICA
RESOLUCIÓN

Resolución No De

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO FARMACEUTICO MINORISTA - FARMACIA HOMEOPATICO DE NIVEL II

Aprobó: Deisy Johana Vélez Gómez Directora Operativa de Salud Pública

Revisión legal: Gabriel Calvo Quintero, Profesional Especializado

Revisión legal: Ivonne Janeth Rendón González Profesional Especializado

Revisión legal

Visto. Jhon Jaime Montoya Zuluaga Profesional Universitario.

Revisó: Luis Octavio Murillo Coprolo Abogado Contratista Coordinador.

Elaboró: Alexander Zapata Largo, Abogado Contratista

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____ siendo las _____ se le hizo conocer el

Contenido de esta providencia al señor (a) _____

Quien enterado firma como aparece.

_____ _____

Notificado Notificó:
C.C.

ACTIVIDAD 2). Brindar acompañamiento jurídico en los informes de medidas sanitarias, resultantes en los procesos de IVC por parte de los Regentes y veterinarios, contratados por el Programa de Medicamentos de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental.

ACTIVIDAD 3). Brindar acompañamiento jurídico al área del Programa de medicamentos dispositivos médicos de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda, en las visitas y tomas de medidas sanitarias que se realicen por parte de los contratistas tecnólogos en regencia de farmacia y veterinarios, que le sean asignadas por el coordinador del programa en los diferentes municipios del departamento.

ACTIVIDAD 4). Citar y notificar por escrito o por los medios tecnológicos existentes en el Departamento, a los sujetos de interés sobre las medidas sanitarias realizadas por el programa de medicamentos y dispositivos médicos de la Dirección operática de Salud Pública.

ACTIVIDAD 5). Brindar apoyo a los sujetos de interés sanitario que desarrollan AAT desde el componente legal que le sean requeridos por parte del coordinador del programa de medicamentos y el Fondo Rotatorio de estupefacientes FRE.

Gmail

Alexander Zapata <abogado2medicamentos@gmail.com>

Drogueria Vital
1 mensaje

Alexander Zapata <abogado2medicamentos@gmail.com> 27 de marzo de 2026 a las 15:52
Para: Alexander Zapata <abogado2medicamentos@gmail.com>

2 adjuntos

- Desisteteria Residuos Especiales.pdf 1402K
- CONTRATO FIRMADO AMBAS PARTES.pdf 6556K

Gmail

Alexander Zapata <abogado2medicamentos@gmail.com>

cámara de comercio Deisy
1 mensaje

Alexander Zapata <abogado2medicamentos@gmail.com> 27 de marzo de 2026 a las 17:17
Para: Alexander Zapata <abogado2medicamentos@gmail.com>

- cámara de comercio Deisy.pdf 3135K

Gmail Alexander Zapata <abogado2medicamentos@gmail.com>

Solicitud Documento para Credencial Expedición drogas PEDRO FERNANDO AYALA DURAN

2 mensajes

Alexander Zapata <abogado2medicamentos@gmail.com> 23 de marzo de 2026 a las 17:41
Para: "ayala2300@hotmail.com" <ayala2300@hotmail.com>, "natyshenao315@gmail.com" <natyshenao315@gmail.com>
Cc: LUZ HELENA QUINTERO GONZALEZ <regentessrmedicamentos1@gmail.com>

Cordial saludo,

En atención a su solicitud para la expedición de credencial de Expedición de Drogas, de manera atenta nos permitimos solicitarle nos envíe el siguiente documento el cual, no obstante haberse mencionado dentro de los aportados en su escrito, éste No fue aportado:

1. **CERTIFICADO DE VECINDAD EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL LUGAR DE DOMICILIO DEL INTERESADO. LA AUTORIDAD COMPETENTE SON EL ALCALDE E INSPECTOR DE POLICÍA.**

Una vez allegado lo anterior se procederá a definir lo concerniente al Acto Administrativo

El documento lo puede enviar al correo electrónico: abogado2medicamentos@gmail.com

A la espera de su respuesta

Atentamente,

ALEXANDER ZAPATA LARGO
Abogado Contratista
Secretaría de Salud Risaralda
Programa Medicamentos

Contacto Microsoft Autenticador <ayala2300@hotmail.com> 27 de marzo de 2026 a las 12:44
Para: Alexander Zapata <abogado2medicamentos@gmail.com>
Cc: natyshenao315@gmail.com, LUZ HELENA QUINTERO GONZALEZ <regentessrmedicamentos1@gmail.com>

Buenas tardes Dr Alexander
Anexo el documento solicitado, quedó atento a su respuesta.
Muchas gracias
[El texto citado está oculto]

1000424883.jpg
74K

Gmail Alexander Zapata <abogado2medicamentos@gmail.com>

Solicitud documentos Credencial Expendedor de Drogas HERNAN CASTAÑEDA DIAZ

1 mensaje

Alexander Zapata <abogado2medicamentos@gmail.com> 30 de marzo de 2026 a las 12:01
Para: johansant2019@gmail.com

Buenos días,

Nuevamente y en atención a su solicitud para expedición de Credencial de Expendedor de Drogas radicada el 25/11/2024 se solicita nos allegue los siguientes documentos

1. Declaración **JURAMENTADA** de dos (2) Químicos Farmacéuticos o Médicos graduados debidamente registrados en el Ministerio de Salud en donde conste que el peticionario se ha desempeñado como empleado vendedor de Droguería con honorabilidad, competencia y consagración durante un período no menos de diez (10) años.

2. Así mismo los declarantes deben indicar si la (s) Droguería (s) que le permitieron conocer al interesado desempeñarse como vendedor de medicamentos y los períodos de trabajo en cada uno de ellas.

Una vez corregido lo anterior se procederá a realizar la validación de los mismos para la expedición del acto administrativo. De lo contrario se entenderá desistido de la solicitud y procederemos al archivo de las mismas

El correo electrónico al cual puede enviar la documentación es abogado2medicamentos@gmail.com.

Atento de lo solicitado.

ALEXANDER ZAPATA LARGO
ABOGADO CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SALUD
PROGRAMA MEDICAMENTOS

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Salud PROCESO CONTRATACIÓN INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Versión: 0	Vigencia 09-2012

ACTIVIDAD 6) Apoyar al coordinador del programa de medicamentos y FRE en las capacitaciones que sean programadas por la Dirección de salud publica y el programa de medicamentos en el componente jurídico.

ALEXANDER ZAPATA LARGO
Contratista

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 165839

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 6212 De 15/04/2026 Por 4.132.000,00

Fuente 175. C.costos 1101, FDS-SALUD PÚBLICA COLECTIVA, Acta -02- Contrato No. Interno 1901 del 24 de enero de 2026 SECOP II. CO1.PCCNTR. 9082444 Contratista ALEXANDER ZAPATA LARGO Periodo de pago del 03 de marzo al 02 de abril Planilla se Seguridad Social No. 36407886 del mes de marzo de 2026

ACTA No.: 5114 de 15/04/2026

DEPENDENCIA : FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PROYECTO : FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, LA CALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN SALUD, QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA

A FAVOR DE: ALEXANDER ZAPATA LARGO **C.C o Nit** 10128594

BANCO: **TIPO CUENTA:** **NRO CUENTA:**

CONTRATO DE PRESTACION PROF No 1901 de 24/01/2026 Por 24.792.000,00

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION LEGAL PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA

VALOR A PAGAR Cuatro Millones Ciento Treinta Y Dos Mil Pesos M/Cte. **4.132.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Tercero	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEN. FUENTE POR ICA	10128594	121	4.132.000,00	0,20	8.000,00	**8.000,00**

NETO A GIRAR **4.124.000,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2732 **Fecha.** 30/01/2026

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1101	**2024003660030**	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion	175 Ingresos Fondo Rotatorio de Estupefacientes - Multas, sanciones y ventas de bienes y servicios	4.132.000,00

Total obligación **4.132.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
55021603	Acciones En Salud Publica - Honora	4.132.000,	0,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-5114 Fuente 175. C.costo
24362707	Reteica - Honorarios - Salud	0,	8.000,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-5114 Fuente 175. C.costo
24800401	Acciones En Salud Publica - Salud	0,	4.124.000,	ACTA RECIBO PARCIAL 2026-5114 Fuente 175. C.costo
Sumas Iguales		**4.132.000**	**4.132.000**	

FIRMADO

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

02461151065520-1399254-002499257

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :124991

Impreso en: 15-ABR-26 10:03 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5114

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 1901

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ALEXANDER ZAPATA LARGO con identificación 10128594 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.

De acuerdo al CONTRATO DE PRESTACION PROF se establece que:

Fecha firma	24/01/2026	**Valor orden gasto**	24,792,000
Fecha iniciación	03/02/2026	**Pagos efectuados y Ent. Alm no pagada**	4.132.000
Fecha Terminación	02/08/2026	**Valor acta**	4.132.000
Duración	CIENTO OCHENTA DIAS , SN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026	**Saldo pendiente**	16.528.000

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION LEGAL PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

Fuente 175. C.costos 1101, FDS-SALUD PÚBLICA COLECTIVA, Acta -02- Contrato No. Interno 1901 del 24 de enero de 2026 SECOP II. CO1.PCCNTR. 9082444 Contratista ALEXANDER ZAPATA LARGO Periodo de pago del 03 de marzo al 02 de abril Planilla se Seguridad Social No. 36407886 del mes de marzo de 2026

Fac/Doc. Equivalente:

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION LEGAL PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA	4.132.000	0
Total:		**4.132.000**	**0**

Total recibido	4.132.000
- Amortización de anticipo	
	4.132.000

Valor Cuatro Millones Ciento Treinta Y Dos Mil Pesos M/Cte.

Valor del Anticipo 0

Valor Acumulado Amortizacion Anticipo 0

Para constancia se firma en Pereira el: 15/04/2026

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

NRO INT. :124991

Impreso en: 15-ABR-26 10:03 AM

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5114

EL (LOS) INTERVENTOR (ES) ABAJO FIRMANTE (S) DE CONTRATO DE PRESTACION PROF Nro. 1901

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista ALEXANDER ZAPATA LARGO con identificación 10128594 ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato, demás obligaciones inherentes a él y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE PRESTACION PROF en referencia.

Con la firma de la presente acta, el supervisor del contrato certifica que todos los documentos originales que se adjuntan para el trámite y pago de la cuenta reposan en el expediente de la misma.



JHON JAIME MONTOYA ZULUAGA
02461146100240-1399233-002494341



ALEXANDER ZAPATA LARGO
02461146100344-1399233-002494344

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

NIT 891480085

PLANILLA DE PAGO DE TESORERIA

22/04/2026

Planilla Nro : **1089** **Fecha :** 22/04/2026 PAGOS SALUD FUENTE 175

Tercero: 10128594 **DV:** 0 ZAPATA LARGO ALEXANDER **Nro Orden.:** 6212

Recurso: 175 Ingresos Fondo Rotatorio de Estupefacientes **Cuenta**

Banco Origen: 23 BANCO OCCIDENTE **Cta Origen:** 033-85841-6 CONTROL MEDICAMENTOS-OTROS APORTES PROGR. NL FTE

Fecha Fact.: 15/04/2026 -- 15/04/2026 **Ciudad:** Pereira **Forma Pago:** Transferencia **Tipo Doc:** FC

Concepto: Fuente 175. C.costos 1101, FDS-SALUD PÚBLICA COLECTIVA, Acta -02- Contrato No. Interno 1901 del 24 de enero de 2026 SECOP

Secretaria: 11 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD **Obs.:**

Entidad Finan: 32 **cuenta Bancaria:** 24129805373 **Tipo Cuenta:** AHORROS

Valores a Pagar

Valor Gravable	Valor No gravable	Total Sin Iva	Porc. Iva	Valor Iva	Valor Factura	Neto a Girar
0,00	4.132.000,00	4.132.000,00	0	0,00	4.132.000,00	4.124.000,00

Retenciones A Efectuar

Concepto	Vr. Base	%	Vr. Movimiento
RETEN. FUENTE POR ICA - Reteica Pereira - Honorarios - Salud 0.2% .2%	4.132.000,00	,002	8.000,00
		Total	8.000,00

CUENTAS CONTABLES

Cuenta	Nombre	Debitos	Creditos
24800401	Acciones En Salud Publica - Salud	4.124.000,00	0,00
1110061019	033-85841-6 Banco De Occidente Control De Medicamentos	0,00	4.124.000,00
	TOTALES	4.124.000,00	4.124.000,00

RUBROS PRESUPUESTALES

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre
1101	**2024003660030**	2.3.2.02.02.008	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Produccion

Totales de la Planilla **1089** **4.124.000,00**

Valor Gravable	Valor No gravable	Total Sin Iva	Valor Iva	Valor Orden	Neto a Girar
0,00	4.132.000,00	4.132.000,00	0,00	4.132.000,00	4.124.000,00

Totales de Descuentos

Concepto Descuento	Valor Descuento
RETEN. FUENTE POR ICA - Reteica Pereira - Honorarios - Salud 0.2% .2%	8.000,00
Total Descuentos	8.000,00

FIRMADO

_____.

ANDRES GOMEZ CALDERON

02461153110425-1406161-002505894

DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

ACTA PARCIAL Y/O FINAL CONTRATO

ACTA NO. 02 CONTRATO No INTERNO 1901 SECOP II NO CO1.PCCNTR.9082444 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026

ACTA PARCIAL [X]
ACTA FINAL [] **xc**

En ei municipio de Pereira se reunieron JHON JAIME MONTOYA ZULUAGA, en calidad de Supervisor y ALEXANDER ZAPATA LARGO en calidad de Contratista, con el objeto de realizar la presente acta parcial del (Contrato de prestación de servicios No interno: 1901 SECOP II NO CO1.PCCNTR.9082444 de fecha 24 de enero de 2026 conforme a lo siguiente:

OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION LEGAL PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA"**
CONTRATISTA	ALEXANDER ZAPATA LARGO
NIT O CEDULA	**10.128.594**
IMPUTACIONES	Rubro No 2.3.2.02.02.008 C.Costo 1101 Fondo 175 Disponibilidad No 2035 del 19 de enero de 2026 Registro Presupuestal No 2732 del del 30 de enero de 2026
PLAZO INICIAL	180 días
FECHA DE INICIACION	03 de FEBRERO de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	02 de AGOSTO de 2026
PRORROGA (S)	N/A
SUSPENSION (S)	N/A
REINICIACION (S)	N/A
FECHA DE TERMINACION	02 de AGOST0 de 2026
VALOR INICIALCONTRATO	El valor inicial del contrato es de $ 24.792.000.00
VALOR ADICION (S)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 24.792.000.00
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: Mediante el pago de actas

ACTA NO. 02 CONTRATO No INTERNO 1901 SECOP II NO CO1.PCCNTR.9082444 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026

	parciales mensuales vencidas por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M.CTE. ($4.132.000), y/o proporcional según los días efectivamente prestado el servicio, previa presentación de informe de prestación de servicio, a satisfacción del supervisor del mismo.
FECHA DE ELABORACIÓN:	08/04/2026

BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE DEL CONTRATO		
Valor Contrato Inicial		$24.792.000
Valor Adición		$ 0
Valor total de actas pagadas	$ 4.132.000	
Valor presente acta (en caso de quedar cuentas pendientes, sin amortizar)	$ 4.132.000	
Saldo del Contrato sin ejecutar	$ 16.528.000	
SUMAS IGUALES	$ 24.792.000	$24.792.000

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (Luego de amortizaciones): $4.132.000.00

PERIODO DE PAGADO: DESDE 03/03/2026 HASTA 02/04/2026

OBSERVACIONES: El contratista para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de Prestación de Servicios No. 1901 del 24 de enero de 2026 hace entrega del informe No 02 de las actividades realizadas en el período, según informe de actividades y anexos, el cual declara el contratista es verídico y corresponde a la adecuada ejecución de las actividades del contrato, por tanto, se autoriza el pago de los recursos en el periodo informado.

NOTA:

- El suscrito interventor hace constar que El Contratista ALEXANDER ZAPATA LARGO cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION LEGAL PARA EL**

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA NO. 01 CONTRATO No INTERNO 1901 SECOP II NO CO1.PCCNTR.9082444 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2026

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA".

- El Contratista ALEXANDER ZAPATA LARGO declara igualmente bajo la gravedad de juramento, que los certificados allegados durante la ejecución del contrato respecto a las obligaciones de pago de seguridad social integral (salud y pensión y/o ARP) y/o parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) (fueron liquidados y pagados conforme a las normas vigentes). Planilla de pago No 36407886 del mes de marzo de 2026 del Contratista.

ALEXANDER ZAPATA LARGO
Contratista

JHON JAIME MONTOYA ZULUAGA
Supervisor del Departamento

Nombre de quien elaboró: JHON JAIME MONTOYA ZULUAGA

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co